



## II AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### **SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

*RESOLUCIÓN de 2 de agosto de 2017, de la Dirección Gerencia, por la que se hace público el resultado final de la provisión de puestos de trabajo, mediante el sistema de libre designación, de Jefes de Servicio de carácter asistencial de Atención Especializada, del Servicio Extremeño de Salud en el Área de Salud de Badajoz, convocado por Resolución de 17 de febrero de 2017. (2017061755)*

Convocado por Resolución de 17 de febrero de 2017 (DOE n.º 46, de 7 de marzo) provisión de puestos de trabajo de Jefes de Servicio de carácter asistencial de Atención Especializada del Servicio Extremeño de Salud, en el Área de Salud de Badajoz, mediante el sistema de libre designación y de conformidad con la base octava, párrafo tercero de la referida resolución, esta Dirección Gerencia,

#### RESUELVE:

Primero. Hacer público el resultado de la provisión del puesto de trabajo de Jefe de Servicio de Análisis Clínicos en el Área de Salud de Badajoz, del único aspirante que ha realizado la exposición pública del currículum profesional y proyecto técnico, según se relaciona en el Anexo. La puntuación total expresada es la media aritmética de las puntuaciones de cada una de las fases que conforman el procedimiento de provisión, según se establece en la base octava, párrafo primero de la convocatoria.

Segundo. Declarar desierta la Jefatura de Servicio de Anatomía Patológica convocada en el Área de Salud de Badajoz, por no haberse presentado ningún aspirante.

Tercero. Acordar el nombramiento del único aspirante presentado y que ha superado el proceso en el puesto de Jefe de Servicio de Análisis Clínicos del Área de Salud de Badajoz.

En el caso de que el adjudicatario fuera del mismo Área de Salud no deberá cesar en su plaza básica y será nombrado Jefe de Servicio dentro de los tres días hábiles siguientes a aquel en que se publique en el Diario Oficial de Extremadura la presente resolución.

En el caso de que el adjudicatario fuera de otro Área de Salud o de otro Servicio de Salud, éste cesará en su plaza básica de origen dentro de los tres días hábiles siguientes a aquel en que se publique en el Diario Oficial de Extremadura la presente resolución, debiendo tomar posesión del puesto adjudicado y de la plaza básica correspondiente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al del cese.



Cuarto. De conformidad con la base décima de la convocatoria, los aspirantes seleccionados que provengan de otro Servicio de Salud, deberán presentar en la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud antes de la terminación de los plazos posesorios indicados en el apartado anterior, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad indicados en las letras a) y b):

- a) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que imposibilite el normal desempeño de sus funciones. Este certificado deberá expedirse por el facultativo del Sistema Nacional de Salud que corresponda al interesado en modelo oficial.
- b) Declaración de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad y de no renuncia al complemento específico del puesto, conforme al Anexo VII de esta resolución.

Los aspirantes seleccionados que provengan del Servicio Extremeño de Salud, ya sea del mismo Área de Salud o de otro Área de Salud sólo deberán presentar el documento indicado en la letra b).

Quinto. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional que sea competente de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio (BOE n.º 167, de 14 de julio), reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 102 y 107 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero (DOE n.º 35, de 26 de marzo y BOE n.º 92, de 17 de abril), del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Interpuesto recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Mérida, 2 de agosto de 2017.

El Director Gerente del Servicio  
Extremeño de Salud,  
PS El Director General de Asistencia Sanitaria  
(Resolución de 5 de agosto de 2015,  
DOE n.º 152 de 7 de agosto de 2015),  
VICENTE ALONSO NÚÑEZ

**ANEXO**

ÁREA DE SALUD DE BADAJOZ

JEFATURA DE SERVICIO

ESPECIALIDAD: ANÁLISIS CLÍNICOS

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN TOTAL
00792278C	GARCÍA YUN, PURIFICACIÓN	7,710

